



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00192 DE 19

(NOV. - 5 1954)

por el cual se dictan varias disposiciones sobre expendio de pólvora.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 10.- Prohíbese por razones de seguridad pública, el expendio de pólvora y juegos artificiales de ésta, por el sistema de ventas ambulantes o transitorias dentro del perímetro urbano de la ciudad.-

Art. 20.- Prohíbese igualmente la fabricación, expendio, uso o -- combustión de los juegos artificiales de pólvora conocidos con los nombres de "torpedos, piedras eléctricas, granadas, busca-pies, totes" y todos aquellos que por sus características especiales signifiquen peligro para la seguridad de las personas.-

Art. 30.- Señálase el costado norte de la Avenida "TRECE DE JUNIO" (Quebrada Seca) entre carreras 15 y 17 del plano urbano de la ciudad, para que los vendedores ambulantes puedan expendir pólvora y juegos artificiales de la misma, con sujeción a las normas de este Decreto.-

Art. 40.- Los vendedores ambulantes que quieran expendir pólvora en el sector permitido por el artículo anterior, y los dueños o administradores de almacenes y tiendas que deseen hacerlo en sus establecimientos, deberán proveerse de una licencia que para los últimos expedirá este Despacho y para los primeros la Oficina Municipal de Aforos, previa la inscripción correspondiente.

Art. 50.- Las contravenciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán sancionadas con multas sucesivas de veinte pesos, convertibles en arresto, y pérdida de los elementos que sirvieron para la infracción, que impondrá este Despacho por el procedimiento verbal.-

Art. 60.- Derógase el Decreto # 186 de 1946, expedido por este -- Despacho, y todas las demás disposiciones municipales que fueren contrarias a lo anteriormente dispuesto.-

Art. 70.- Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a

El Alcalde,

El Secretario,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

LUIS REYES DUARTE.-

